



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023-CM/MDH

Hualhuas, 30 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria N° 002-2023-CM/MDI, celebrada a los veintisiete días de enero del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

La SOLICITUD con EXPEDIENTE N° 118, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 27-01-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la SOLICITUD con EXPEDIENTE N° 118, suscrito por el Sr. Orlando Salazar Chuquimantari – Presidente de la Asociación de Artesanos "Del Bicentenario", quien expone que habiendo firmado un convenio entre la Asociación de Artesanos del Bicentenario y la Municipalidad Distrital de Hualhuas el día 21 de noviembre del año 2022, dentro de cual se especifica la potestad de usar los ambientes del "Centro Cultural" y la entrega de un apoyo económico de S/. 10,220.00 para temas de reparación de equipos y compra de materiales para la producción artesanal.

Debido a ello, el interesado solicita el cumplimiento de dicho convenio, para que los miembros de la asociación puedan iniciar sus actividades productivas.

Que, mediante INFORME N° 001-2023-CPCWLLB-EPYC/MDH, emitido por el CPC. Walter Luis López Basillo – Contador externo de la Municipalidad Distrital de Hualhuas. Informa que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura, no existe presupuesto para apoyo a la Asociación de Artesanos del Bicentenario, motivo por el cual la municipalidad se siente imposibilitado de dar cumplimiento al aporte acordado en el convenio, ya que, en el presupuesto Institucional de Apertura, se nos ha dejado presupuestado para los gastos administrativos, y ceder el aporte significaría desequilibrar el presupuesto. Agrega también que se está respetando el convenio, pero era responsabilidad de la anterior gestión dejar presupuestado del PIA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°009-2023-MDH/ALE-HOC**, su fecha 26 de enero del 2023, se recomienda declarar la Nulidad del convenio Marco de Apoyo Interinstitucional Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Hualhuas y la Asociación de Artesanos del Bicentenario Hualhuas.

Que, además, los acuerdos plasmados en el convenio materia de cuestionamiento, entre las partes, se advierte que no son equitativos, es decir, del compromiso de la Asociación, en ningún artículo menciona, de qué forma se beneficiara la Municipalidad Distrital de Hualhuas, más cuando es evidente que en dicho convenio se estaría afectando a la libre disposición del 2° piso del Centro Cultural, así como la Entrada del primer piso que fueron otorgados en cesión de uso, es decir: el mencionado convenio podría desnaturalizar y obstaculizar el normal funcionamiento de uso público del Centro Cultural.

Que, también expone que, en los antecedentes del referido convenio, sobre los beneficiarios de la Asociación, NO se determinó cuantos son los socios de la referida Asociación, es decir no se sabe, a cuantos socios en realidad beneficiaria este convenio.

Que, por otro lado, debe tenerse en cuenta lo dispuesto, sobre la posibilidad de nulidad del presente convenio, conforme se estipula en el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 213.3 señala: "La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contando a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, o contado a partir de la notificación a la autoridad administrativa de la sentencia penal condenatoria firme, en lo referido a la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del artículo 10; por lo que se encuentra previsto dicha posibilidad.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972 – Sobre Atribuciones del Concejo Municipal, donde establece que "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Finalmente, después de un breve análisis por parte del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación a favor de la NULIDAD DEL CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con MAYORÍA DE VOTOS de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la NULIDAD del CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL BICENTENARIO DE HUALHUAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Legal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

DISTRIB.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE